

La procesión del Corpus Christi como un escenario de conflicto en el mundo artesanal murciano (1400-1450)

The Corpus Christi procession and the conflicts between the Murcian artisanship (1400-1450)

Mauro Fazzini¹

maurofazzini89@gmail.com

Resumen:

El presente trabajo pretende analizar los conflictos acaecidos entre los dos colectivos artesanales más importantes de la producción textil murciana, pelaires y tejedores, en torno a la procesión del *Corpus Christi*. Ambas corporaciones compiten por ocupar el lugar más destacado entre los que están destinados al estamento pechero en el desfile. El conflicto se dirime a mediados del siglo XV cuando el Concejo se pronuncia a favor de los pelaires. Nos proponemos indagar en el contenido de este conflicto. Prestaremos atención a su contenido simbólico, en tanto se encuentra en juego el estatus de cada corporación. Asimismo, buscaremos integrarlo en la dinámica general de la conflictividad propia del mundo artesanal, que excede con creces a los elementos religiosos.

Palabras Clave:

Corpus Christi – Pelaires- Tejedores- Murcia

Abstract:

The present work aims to analyze the conflicts between the two most important artisan groups of the Murcian textile industry, fullers and weavers, around the *Corpus Christi* procession. Both corporations compete to occupy the most prominent place among those who are destined to the pechero estate in the parade. The conflict was settled in the middle of the 15th century when the Council decided in favor of the fullers. We propose to investigate the content of this conflict. We will pay attention to its symbolic content, as the status of each corporation is at stake. We will also seek to integrate it into the general dynamics of conflict in the artisanal world, which far exceeds the religious elements.

¹ Doctor en Historia, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de la Matanza- CONICET.
Orcid 0000-0001-6482-7611

Keywords:

Corpus Christi – Fullers- Weavers- Murcia

Recepción del artículo: 19-07-22

Aceptación del artículo: 12-03-23

En la primera mitad del siglo XV se asiste a un conflicto intenso entre las dos corporaciones más importantes del mundo textil de la ciudad de Murcia, la de los pelaires y los tejedores, en torno a la procesión del *Corpus Christi*. Ambos colectivos artesanales compiten por ocupar el lugar más destacado entre los que están destinados al estamento pechero en el desfile. Paradójicamente, la ubicación más preciada es la última, en tanto implica una mayor proximidad del pendón de la corporación a la señal municipal. Esta pugna reviste importancia, puesto que, año a año, pone en juego el estatus de cada corporación. Esto obedece a que la asignación del lugar de cierre del desfile implica el reconocimiento social del concejo a la actividad ciudadana más importante. En lo que sigue, analizaremos la dinámica de este conflicto y su posterior resolución, integrándolo en el marco de un conflicto más amplio entre ambos oficios: el intento de la corporación pelaire por exceder sus prerrogativas con vistas a intervenir en la regulación y supervisión del trabajo de los tejedores de la ciudad. De este modo, podremos comprobar la existencia de un correlato entre las disputas simbólicas y económicas que tienen lugar entre los colectivos artesanales más importantes de la ciudad, en un momento en el cual las jerarquías internas del común se encuentran en proceso de definición. Finalmente, analizaremos la importancia de la disputa intergremial para canalizar la conflictividad interna de cada corporación, que lejos de constituir colectivos homogéneos, se encuentran atravesadas por diferencias materiales que dan lugar a múltiples tensiones.

La procesión del *Corpus Christi*

Previo a adentrarnos en la problemática, resulta necesario referirnos a la celebración del *Corpus Christi*. Sus orígenes se remontan al siglo XIII, habiendo sido proclamado por primera vez bajo el papado de Urbano IV, en 1264. En un primer momento, la extensión de la celebración fue escasa, adoptada solamente en ciertas diócesis, según la voluntad de los obispos. Su celebración universal fue ordenada por Clemente V en 1311, durante el concilio de Vienne. Se instituyó como fiesta móvil, dependiente de la Pascua, a realizarse el jueves siguiente a la octava de Pentecostés, destinada a exaltar el Santísimo Sacramento. Se celebra el milagro de la transubstanciación, es decir, la presencia real de Cristo en la hostia consagrada, el cual es uno de los dogmas centrales del catolicismo. La primera noticia sobre su realización en las ciudades ibéricas corresponde a 1280, en la ciudad de Toledo, con la participación de Alfonso

X. Dos años más tarde, se registra su celebración en Sevilla. Existen referencias a esta solemnidad en determinadas ciudades como Madrid o Valencia durante el siglo XIV, aunque la historiografía coincide en su generalización a partir del siglo XV.² En el caso de Murcia, las primeras noticias al respecto se remontan a comienzos de la centuria del cuatrocientos.³ El *Corpus Christi* se compone de dos momentos, la celebración de la liturgia en el marco de la misa, y, por el otro, la procesión en la que participaban de forma activa todos los estamentos. Esto último la convertía en una fiesta cívica.⁴ Su organización recaía conjuntamente sobre el gobierno municipal y el cabildo catedralicio. En el caso murciano, este último tenía mayor peso en los aspectos organizativos.⁵

En Murcia, la procesión era una fiesta que contaba con la participación activa de la comunidad cristiana. Esta partía de la catedral y, si bien se desconoce su recorrido exacto, sabemos que alternaba anualmente entre las dos mitades de la ciudad. La calle de la Trapería era el paso obligado, donde se desarrollaban los misterios.⁶ Estos eran representaciones teatrales que aludían a historias bíblicas, desarrolladas sobre carros. Al son de trompetas y cornamusas, desfilaban figuras de ángeles y santos, acompañadas por juglares. Las calles se encontraban especialmente decoradas para la ocasión. La procesión era precedida por las organizaciones gremiales, que marchaban tras sus estandartes, seguida por los clérigos y la oligarquía urbana, agrupados tras los pendones reales y de la ciudad. Como es de esperarse, tamaña celebración suponía grandes gastos, pues hacía falta acondicionar las calles con sus respectivos ornamentos para la procesión, especialmente la Trapería, donde se realizaban los actos centrales. A la vez, debían ser costeados los carros sobre los que se representaban los misterios, así como los palcos desde donde las autoridades observaban las representaciones. Finalmente, se realizaba un banquete para la oligarquía urbana.⁷ Todo esto era costeadado por el cabildo catedralicio, los gremios y el concejo, debiendo muchas veces recurrirse a cargas a extraordinarias.⁸

² Asenjo González 2013; Narbona Vizcaíno 2002; Valiente Timón 2011.

³ Rubio García 1983.

⁴ Asenjo González 2013; Narbona Vizcaíno 2002.

⁵ Rubio García 1983.

⁶ Se trata de la calle comercial más importante de la ciudad, que enlaza la Catedral de Santa María con la Plaza del Mercado. Como su nombre lo indica, esta reviste una importancia central para la actividad textil, pues allí se encuentran instalados los comerciantes de paños. Martínez Martínez 2000, pp. XXXVI-XXXVII.

⁷ Para una descripción pormenorizada de los gastos de la fiesta ver Rubio García 1983.

⁸ Veas Arteseros 1987.

Nos interesa destacar el rol que juega el *Corpus Christi* en la construcción del orden social. Según Guerrero Navarrete, esta procesión, en su carácter de fiesta cívica, constituye un espacio idóneo para la exhibición de los atributos del poder por parte de las oligarquías urbanas, cuya ostentación necesaria para su reproducción en cuanto tales. El patriciado urbano debía fundamentar su situación de preeminencia sobre la base de su notoriedad, de modo que la visibilidad del poder es un requisito para su propia existencia.⁹ Esto se manifiesta en el orden establecido durante el desfile: las jerarquías estamentales estaban claramente expresadas de forma creciente, culminando con la copresidencia episcopal y de los magistrados urbanos al cierre, situados en el lugar de mayor proximidad al sacramento.¹⁰ En este sentido, la procesión representaba a la vez la cohesión social de la sociedad urbana y su estratificación.

En las ciudades castellanas, Murcia incluida, los regidores tenían el honor de portar el palio bajo el cual desfilaba la Eucaristía,¹¹ ocasión que debían aprovechar para ostentar sus mejores trajes, marcadores sociales de la distancia estamental que los separa de los no privilegiados.¹² A la vez, hemos indicado la construcción de palcos para que regidores y oficiales concejiles observaran los misterios que tenían lugar en la calle de la Trapería sin mezclarse con el común, que tenía prohibido subir a estos so pena de seiscientos maravedíes.¹³ Esta es una escenificación adicional de la distancia social que separaba al patriciado urbano del estamento pechero, cuyos miembros debían observar el espectáculo público de pie, apretados por la multitud en una calle estrecha. Del mismo modo, el banquete disfrutado por la oligarquía concejil tras el desfile constituía un último acto de ostentación, para el cual incluso se contrataban juglares para su mayor realce.¹⁴

⁹ Guerrero Navarrete 2013.

¹⁰ Narbona Vizcaíno 2002, p. 79; Martínez Martínez 2016, p. 244.

¹¹ Rubio García 1983, p. 28.

¹² Narbona Vizcaíno 2002, p. 80. Los bienes de prestigio juegan un rol central en la construcción del poder feudal, al hacer evidente la condición estamental de sus dueños. Estos expresan y contribuyen a sostener la posición de clase de la nobleza, obligada a adquirirlos. De igual modo, tales bienes ponen en evidencia quienes se encuentran excluidos del estamento privilegiado, al punto de que proliferan restricciones políticas a su consumo, con vistas a impedir su adquisición por pecheros enriquecidos, más allá de que se encontraran al alcance de sus posibilidades materiales. Para un análisis en profundidad del rol de estos bienes en la construcción y sostén del poder feudal ver Astarita 2009, pp. 50 y ss.

¹³ Rubio García, 1983, p. 28.

¹⁴ Rubio García, pp. 37–45.

El conflicto intergremial

En la procesión se asiste a un acto de legitimación del orden social, en el que la oligarquía local ostenta su posición privilegiada ante la mirada de la comunidad urbana. Sin embargo, esta no es la única exhibición de prestigio social que acaecía el día del *Corpus*, puesto que los gremios también desfilaban orgullosos detrás de sus estandartes, portados por sus veedores. Su distribución en la procesión tornaba evidente la preeminencia de unos sobre otros, siendo el último lugar el de mayor jerarquía, por hallarse más cercano al pendón de la ciudad, detrás del cual se agrupaban los regidores. Pero, a diferencia de lo que sucedía con estos últimos, cuya posición social resultaba inmutable en virtud de su pertenencia estamental, las jerarquías internas al común de los pecheros eran fluctuantes, de ahí que las corporaciones debieran competir por el estatus.

En esta clave analizaremos las disputas entre el gremio de los pelaires y el de los tejedores por ocupar el último lugar en la procesión del *Corpus Christi*. En 1431 se presentan los veedores de los primeros ante los señores del concejo para solicitar cerrar el desfile, colocando su pendón detrás del de los tejedores. Los representantes de esta corporación esgrimen una carta del racional de Valencia,¹⁵ en la que se señala que allí eran los pelaires quienes ocupaban ese lugar.¹⁶ En esta ocasión no se llega a un acuerdo, ya que mientras algunos regidores son favorables al reclamo pelaire, otros proponen buscar más información sobre el asunto, y un regidor en particular propone que las dos corporaciones afectadas alternen anualmente en el cierre de la procesión. Esta solución salomónica, que había sido adoptada en años anteriores según el regidor en cuestión, lo que es indicativo de la antigüedad del conflicto, es lo que el concejo decide establecer finalmente. En 1445, los representantes de los pelaires insisten con su reclamo ante las autoridades urbanas, obteniendo esta vez una respuesta satisfactoria: de allí en más, será su corporación la que

¹⁵ Se trata de un oficial encargado de la administración de los bienes y rentas del Real Patrimonio. García Ruipérez 2005.

¹⁶ Rubio García, 1983. Apéndice documental, doc. 11.1, 17/4/1431. Cabe destacar que la ciudad aragonesa suele constituir un ejemplo a seguir para Murcia, particularmente en lo que refiere al mundo textil. Por ejemplo, las que regulaban la pañería local a fines del siglo XIV había sido tomadas de dicha ciudad. Martínez Martínez 2000, doc. 12, 15/1/1396. Del mismo modo, al momento de proponer innovaciones técnicas, los pelaires murcianos explicitan la necesidad de que la producción local logre un salto en calidad para equipararse a la valenciana. Martínez Martínez 2000, doc. 69, 5/4/1446. Por ello no es de extrañar que estos artesanos se sirvan del ejemplo valenciano para defender su posición.

ocupe el lugar postrimero en las procesiones.¹⁷ Desde ya, semejante resolución trajo aparejada la amarga queja del veedor de los tejedores, que, sin embargo, cayó en saco roto, pues no logró modificar la decisión concejil. Para el resto de la centuria no existe evidencia de que el gremio de los pelaires haya sido desplazado de la zaga, lo que permite suponer que estos habrían consolidado su posición, que será disputada por la corporación de los zapateros apenas iniciado el siglo XVI, aunque sin éxito.¹⁸

Llegado a este punto, debemos preguntarnos por qué las corporaciones de oficio entablan semejantes disputas. Es necesario analizar la dimensión simbólica del accionar corporativo, para lo cual serán esclarecedores los aportes de James Farr. Según el autor, los colectivos artesanales se definen como miembros de un *état* señalado por la actividad laboral, lo que impone un límite entre un *ellos* y un *nosotros*.¹⁹ Por ello se puede pensar al trabajo como un símbolo del estatus social. En una sociedad estamental como la feudal, donde los límites entre los privilegiados y los no privilegiados se encuentran definidos jurídicamente, perteneciendo el artesanado a este último sector. En el caso castellano esta separación se presenta de un modo sumamente acusada,

¹⁷ Rubio García 1983. Apéndice documental, doc. 11.2, 6/3/1445.

¹⁸ Archivo Municipal de Murcia (en adelante A.M.M.), Actas Capitulares (en adelante A.C.), 1503-4, 5/6/1504, 156 r. Los problemas de preeminencia entre los oficios a la hora de participar del Corpus Christi no son privativos de los tejedores y pelaires. Por el contrario, los conflictos entre los colectivos artesanales de la ciudad se multiplican, aunque ninguno se atreve a disputar la posición de la corporación pelaire, con la excepción de los zapateros que hemos mencionado. Entre los oficios del cuero se verifican numerosas disputas en este sentido. Zapateros, curtidores, sazoadores, adargueros, cinteros y agujeteros desfilan juntos, bajo el mismo estandarte, a pesar de pertenecer a distintos oficios. Esto es la raíz de diversas disputas. Por ejemplo, en 1470 los agujeteros reclaman el derecho a portar el estandarte, monopolizado por los veedores de los zapateros. Frente a esto, el concejo impone la alternancia anual entre estos dos oficios. A.M.M., A.C., 1470-1, 11/6/1470, 128 r. En el mismo sentido, diez años más tarde, los pellejeros reclaman el derecho a diferenciarse de los zapateros y elaborar un pendón propio, lo que el concejo encuentra razonable. A.M.M., A.C., 1479-80, 17/6/1480, 234 v. Al año siguiente, encontramos que un cintero en particular boga por su derecho a no desfilar junto a los zapateros, puesto que no pertenece al oficio, a lo que el concejo accede. A.M.M., A.C., 1481-2, 3/7/1481, 15 v. Otro tanto sucede con los oficios que se sirven del martillo para su labor. Herreros, cerrajeros, armeros y plateros, a los cuales el concejo manda a elaborar un pendón y desfilar agrupados bajo el mismo estandarte. A.M.M., A.C., 1501-2, 28/5/1502, 188 r. A los pocos días, los armeros rechazan compartir pendón junto con los herreros y cerrajeros, dado que esto atentaría contra su "honra e abtoridad", pues alegan ejercer un oficio superior. Por ello, solicitan poder elaborar un estandarte propio, lo que es autorizado por el concejo. Unos años más tarde, los plateros de la ciudad realizan una petición similar, pretendiendo desfilar al margen de los herreros, bajo un estandarte propio. Nuevamente, las autoridades locales encuentran razonable esta demanda. A.M.M., A.C., 30/5/1504, 172v- 175r. Esto es indicativo de la necesidad que tienen los oficios de establecer jerarquías internas y de demarcarse entre sí.

¹⁹ Farr 2000, p. 4.

en tanto el colectivo de los trabajadores urbanos se encuentra marginado por completo de las instituciones de gobierno, al punto que los miembros de la clase dirigente deben vivir acorde a la dignidad del estado, lo que excluye de cuajo el ejercicio de la actividad artesanal.²⁰ Frente a la denigración del trabajo manual, el gremio permite construir jerarquías internas al estamento de los tributarios, que operan como una cuña. Los colectivos artesanales tratan de distinguirse hacia el interior del estamento pechero, para ello buscan tomar visibilidad mediante marcadores culturales del honor.²¹ En este sentido, la disputa por la zaga en las procesiones debe entenderse como la búsqueda del reconocimiento social para la actividad y el colectivo que la ejerce. Este es otorgado en última instancia por el concejo, ya que es el que decide a qué corporación le corresponderá la ubicación de privilegio.²²

De esta forma, podríamos incorporar la disputa en torno al *Corpus* murciano dentro de un espectro más amplio de casos, en los cuales las corporaciones artesanales tratan de obtener prestigio ante la comunidad urbana. Dentro del ámbito ibérico, conocemos gracias a Iradiel la participación activa de las corporaciones de Cuenca y Valencia en la procesión del *Corpus*, cuyos lugares de preeminencia eran destinados a los oficios textiles.²³ Para Segovia, el Marqués de Lozoya describe el modo en el que las corporaciones cimientan su posición a partir de contribuciones dinerarias para la construcción de la catedral. En este caso, la donación incluye un desfile por las calles de

²⁰ Monsalvo Antón 2002.

²¹ Farr 2000, p. 6. Este aspecto ha sido destacado en el siglo XVIII por Antonio Capmany, férreo defensor de las corporaciones gremiales frente al abolicionismo ilustrado. Según el autor, el Gremio permitía establecer una delimitación para el artesanado dentro de una sociedad estamental, adquiriendo todo el honor social necesario que confiere la actividad manual, sin entrar en conflicto con los otros estamentos sociales. Con un marcado sesgo organicista, las corporaciones de oficio aparecían como el vehículo que permite lograr la conformidad del artesanado con el lugar que le toca ocupar en una sociedad rígidamente jerarquizada. De ahí que Capmany se opusiera a su abolición, dado que conllevaría a un estado de anomia social. Capmany 1778. Para un análisis de la posición del autor en su contexto histórico ver Díez Rodríguez, "El Gremialismo de Antonio de Capmany (1742-1813): La idea del trabajo de un conservador ingenuo".

²² Esto permite matizar la noción de un conjunto pechero cohesionado en extremo a partir de la polarización estamental, lo que impide la expresión de reivindicaciones de fracciones particulares del común, como sugiere Monsalvo Antón. Según el autor, la dinámica de la fractura estamental, sumada a la representación institucional de los tributarios a través de sexmeros, procuradores, entre otros, opera como aglutinante. Si bien esto es cierto, no supone un impedimento para la expresión de intereses sectoriales no compartidos por el conjunto de los tributarios, como hemos demostrado en este trabajo. Monsalvo Antón 2002.

²³ Iradiel 2017, p. 78.

la ciudad que culmina con la entrega de la ofrenda, de modo que todos los habitantes de la ciudad puedan presenciar tal acto de generosidad.²⁴ El caso más extremo de este tipo de demostraciones se corresponde a la realización de combates rituales entre gremios, registrados fuera del ámbito ibérico. Es el caso de Venecia donde, desde fines del siglo XV hasta bien entrado el XVII, los colectivos artesanales luchan a golpes de puño por obtener el control de determinados puentes de la ciudad. Este combate ritual se realiza en distintos momentos del año, bajo la atenta mirada de los habitantes del burgo, lo que permite que el bando ganador acreciente su prestigio social, mientras que el perdedor es avergonzado públicamente.²⁵

Un conflicto paralelo

Retomando el caso murciano, llama la atención la simultaneidad entre los conflictos simbólicos y de índole productiva entre tejedores y pelaires, extensivos a otras corporaciones de oficios en la segunda mitad del siglo XV.²⁶ Las actas concejiles de la ciudad muestran que desde el último cuarto del siglo XIV, la corporación pelaire pugna por supervisar y regular el trabajo de los tejedores, con vistas a construir la jerarquía industrial de una elite de señores del paño que se desarrolla dentro de aquel colectivo. Se trata de un proceso paulatino, que se acentúa a partir de la centuria siguiente. No es nuestra intención analizar aquí el proceso de construcción del poder económico de la elite pelaire, sino señalar la coincidencia de este fenómeno con la consolidación de la jerarquía simbólica del gremio.²⁷ El primer episodio documentado data de 1374, cuando los veedores de la corporación pelaire pretenden arrebatarse a los de los tejedores la jurisdicción sobre un paño con problemas de tejido, propiedad de un traperero de la ciudad.²⁸ En un primer momento, los jurados concejiles se pronuncian a favor de los pelaires, sin embargo, los veedores de los tejedores logran la reversión de la sentencia tras apelar a los jueces del

²⁴ Marqués de Lozoya 1921, p. 39.

²⁵ Davis 1994, pp. 90–94.

²⁶ Martínez Martínez, 2018.

²⁷ Hemos analizado la construcción de la jerarquía industrial pelaire en Fazzini 2020.

²⁸ Cabe destacar que la evaluación de esta operación corresponde a la jurisdicción original de los veedores de la corporación de los tejedores, mientras que los veedores de los pelaires se encargan de supervisar el cardado y peinado de la lana, previo a su hilado, así como las operaciones que corresponden al adobo de los paños tras el tejido. Fazzini, 2020.

concejo.²⁹ Este tipo de conflictos parece haber sido frecuente, por ello a fines del siglo XIV el concejo dará cargo al almotacén para que determine a qué corporación corresponderá la jurisdicción sobre los tejidos defectuosos.³⁰ El comienzo del siglo XV será testigo de un recrudecer del conflicto intercorporativo, producto de la presión pelaire sobre los tejedores. En 1408, estos denuncian la intromisión de los representantes de la pelairía en el momento en el que sus paños son examinados por el almotacén en la calle de la trapería. Por ello solicitan un nuevo lugar para que sea evaluado su trabajo, puesto que 'sy en la dicha call ellos lo auian de judgar no se podrían escusar muertes de omes e otros males e daños.'³¹ Para evitar un desenlace violento, el concejo accede a lo solicitado.

Asimismo, los representantes del oficio de la pelairía pugnan por modificar las pautas productivas que rigen el tejido, con vistas de elevar su calidad. Con este objeto, en 1416 solicitan al concejo que obligue a los tejedores a ensanchar los peines de sus telares, de modo que 'los dichos paños vernian mas anchos e paresçientes e vendables e prouechosos.'³² Tras escuchar estos argumentos, las autoridades locales acceden al pedido, otorgando un lapso de un mes para que los artesanos en cuestión adaptan sus herramientas. Treinta años después, los pelaires obtienen otra victoria al regular la cantidad de lana con la que se tejen los paños veintiunos. Estos solicitan al concejo que sean elaborados con diez arrobas de lana en lugar de tres, como solían fabricarse, con vistas de equiparar en calidad a la producción Valenciana y así facilitar su comercialización fuera de la ciudad. Se trata de una imposición directa sobre los tejedores, 'pues que los dichos menestrales se quieren oponer a los fazer [los tejidos] semejantes a los de Valençia aunque sean mas leales',³³ probablemente porque esto supone una carga de trabajo adicional, básicamente tejer una cantidad mayor de trama en cada veintiuno. Al igual que en la ocasión anterior, las autoridades locales acceden al pedido. Finalmente, nueve años después, ante el incumplimiento reiterado de esta disposición, los veedores

²⁹ Veas Arteseros 1985, doc. 38, 28/7/1374.

³⁰ A.M.M., A.C., 1393-4, 17/9/1394, 133 v- 134 r.

³¹ Martínez Martínez 2000, doc. 39, 6/11/1408, p. 40.

³² Ídem.

³³ Martínez Martínez 2000, doc. 69, 5/4/1446, p. 73.

de la pelairía logran que el concejo los faculte para supervisar el tejido de este tipo de paños, excediendo así su jurisdicción original.³⁴

De este modo, se evidencia la simultaneidad entre los conflictos por la supervisión y regulación del trabajo y con respecto a la preeminencia en la procesión del *Corpus*. Los primeros se retrotraen a 1374, acentuándose a partir del siglo XV. Con respecto al *Corpus*, la primera mención que encontramos es de 1431, aunque según indican los regidores, se trata de una disputa que lleva cierto tiempo. Es destacable la coincidencia temporal de la victoria pelaire en ambos planos. Hemos indicado que la primera conquista productiva de la elite de esta corporación se corresponde a 1416, cuando imponen peines más anchos a los tejedores. Su siguiente paso, clave para la construcción de su hegemonía en la industria, se corresponde a 1446. Es el momento en el que logran imponer diversas pautas para elaboración de paños veintiunos y logran hacerse con la supervisión de su tejido. Apenas tres años antes, la corporación pelaire conquistaba el anhelado derecho a cerrar la columna de los pecheros en la procesión. De esta manera, las disputas en torno al *Corpus Christi* forman parte de un proceso más amplio que implica la redefinición total de las jerarquías internas del mundo textil.

La procesión del *Corpus Christi* y la cohesión interna de las corporaciones

El conflicto que hemos analizado, a la par de ser un elemento clave en la redefinición de las jerarquías hacia el interior del común, probablemente opere como una vía para canalizar las tensiones existentes en cada gremio. Los colectivos artesanales no constituyen un todo homogéneo, sino que se encuentran atravesados por diferencias materiales. La corporación pelaire informa la desigualdad más exacerbada entre sus miembros, ya que en su seno convive una elite de empresarios del paño con diversos artesanos asalariados, algunos de ellos al borde de la desposesión, como los cardadores de lana.³⁵ Tamaña fragmentación social será el fundamento de severas disputas en torno a la dirección del gremio, que se registran a partir de la segunda mitad del siglo XV. A partir de ese momento se corrobora una tendencia a la monopolización

³⁴ Martínez Martínez 2000, doc. 74, 8/2/1455.

³⁵ Ver Fazzini 2020 b. Asimismo, las diferencias sociológicas dentro de esta corporación han sido detalladas en Martínez Martínez 1988, p. 343; González Arce 2000, p. 73.

de la veeduría por parte de las familias más acaudaladas de la corporación, lo que generará un alto grado de conflictividad por parte de los artesanos excluidos.³⁶ En menor medida, el gremio de los tejedores también presenta una estructura desigual. Al frente de los talleres se encuentran maestros artesanos, propietarios de medios de producción complejos como los telares, que deben reclutar mano de obra auxiliar para ejecutar la labor, por lo general un segundo tejedor y un aprendiz.³⁷ Es tarea del maestro tejedor dirigir el trabajo de estos últimos y hacerse cargo de sus salarios, que constituyen una fracción de la paga que recibe de quienes encargan los tejidos.³⁸ Es lógico que la relación de dependencia, así sea moderada, que se entabla entre el artesano que se encuentra al frente del taller y sus asistentes de lugar a fricciones. Frente a estos potenciales conflictos, las pugnas intergremiales podrían haber operado como una vía para aglutinar colectivos atravesados por la desigualdad. Esta hipótesis cobra vigor si se tiene en cuenta que la participación gremial en procesión conlleva la realización de una comida colectiva de carácter obligatorio. Aquellos artesanos que se ausenten se ven obligados a pagar una multa. El convite debe ser costeadado por todos los artesanos, incluso aquellos que no concurren deben realizar su aporte. Nos encontramos así ante un ritual que refuerza los lazos de fraternidad entre los menestrales. Esta práctica se encuentra asentada en las ordenanzas de los zapateros, aunque es probable que el resto de las corporaciones se haya comportado de forma similar.³⁹

Igualmente, la participación de la procesión opera como un medio para legitimar a las autoridades corporativas. Autoridades cuya elección, como hemos indicado para la corporación pelaire, puede ser motivo de disputa. Nuevamente, las ordenanzas de los zapateros son esclarecedoras. Según estas, los veedores son los encargados de guardar el estandarte gremial en sus casas. Por tanto, la marcha de cada corporación da inicio allí, a donde concurren los menestrales, previamente convocados por sus autoridades. Desde allí desfilan hasta el ayuntamiento para luego continuar hasta la catedral, donde comienza la procesión propiamente dicha. Una vez terminada, los menestrales deben

³⁶ Hemos analizado este fenómeno en Fazzini 2020 b

³⁷ Cardon 1999, p. 540; Martínez Martínez 1988, p. 48.

³⁸ Así lo señalan los veedores del oficio en 1457, cuando reclaman ante el concejo de Murcia un incremento en la tasa de su labor: 'para texer un paño era menester tres personas e aquellas apenas se podian fallar ay, otro por las viandas e prouisiones ser muy caras.' Martínez Martínez 2000, doc. 76, 19/11/1457, p. 86.

³⁹ Rubio García 1983. Apéndice documental, doc. 12.1, 19/6/1470.

acompañar a los veedores hasta depositar el pendón en una de sus casas. Allí mismo tiene lugar la comida ritual, organizada por los veedores.⁴⁰ De esta manera, los representantes de la corporación juegan un rol central en la organización de la procesión. No solo portan el estandarte gremial, sino que son los encargados de convocar a los artesanos y preparar el convite posterior. Por ende, es verosímil que la fiesta del *Corpus Christi* permitiera apuntalar el poder de estas autoridades gremiales.

Conclusión

Hemos analizado el modo en el que pelaires y tejedores pugnan por ocupar el lugar más destacado en la procesión del *Corpus Christi* durante la primera mitad del siglo XV. Esta disputa culmina con la victoria de los primeros, quienes reciben del concejo el derecho a cerrar la procesión. En el mundo bajomedieval, donde el trabajo manual se encuentra denigrado en términos estamentales, este conflicto puede entenderse como la búsqueda de reconocimiento social hacia la actividad artesanal. Las corporaciones luchan por consolidar su prestigio social, lo que implica una redefinición de las jerarquías simbólicas internas dentro del común de los pecheros. Ahora bien, hemos indicado que este conflicto se desarrolla de forma simultánea al avance de la corporación pelaire por sobre las prerrogativas del colectivo de los tejedores, que sufre cada vez una mayor injerencia por parte de aquella, particularmente en lo tocante a la regulación y supervisión de su trabajo. De igual modo, la victoria pelaire en ambos planos se da de forma paralela. Por ende, es posible afirmar que durante la primera mitad del siglo XV se asiste a una reconfiguración completa de las jerarquías internas al mundo del artesanado textil, que incluye tanto elementos simbólicos como de orden económico. Por último, hemos indicado que las corporaciones que nos ocupan se encuentran atravesadas por contradicciones internas, derivadas de las diferencias materiales que existen entre sus miembros, lo que es particularmente acusado en la pelairía.

⁴⁰ 'Otrosy que sean conbidados todos los menestrales por los veedores de sus ofiçios para cada ves que oviese de salir el pendon y el que fuere rebelde y no viniere para yr con el al tiempo que pague de pena sesenta maravedís. Otrosy que todos vengán casa del veedor el Corpus Criste y de ay faga colaçion con los veedores y des que aya avido su colacion que paguen commo salieren del escote y el que no pagare ally antes que salga que le puede pennar en todo el convite y sy dixere que non quiere estar en la colaçion que pague tanto commo los otros que en ella al respleyto de cada uno.' Rubio García 1983. Apéndice documental, doc. 12.1, 19/6/1470, p. 157.

Hemos indicado que es altamente probable que la disputa intergremial en torno al *Corpus Christi* haya permitido canalizar la conflictividad interna a cada corporación, operando así como un factor aglutinante. Por ende, el conflicto analizado, si bien obedece en buena medida a motivos religiosos, no se explica exclusivamente en estos términos.

Documentación editada

- Martínez Martínez, María. *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia XXI, Documentos relativos a los oficios artesanales en la baja Edad Media*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2000.
- Rubio García, Luis. *La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia y religiosidad medieval*. Academia Alfonso X el Sabio, 1983. Apéndice documental.
- Veas Arteseros, Francisco. *Documentos del siglo XIV (II). Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia X*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1985.

Bibliografía

- Asenjo González, María. “Fiestas y celebraciones en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”. *Edad Media: revista de historia*, núm. 14 (2013): 35–61.
- Astarita, Carlos. *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo. El intercambio asimétrico en la primera transición del feudalismo al capitalismo. Mercado feudal y mercado protocapitalista. Castilla, siglos XII a XVI*. Buenos Aires: Tesis 11, 2009.
- Capmany, Antonio. *Discurso Económico Político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservación de las artes y honor de los artesanos*. Madrid: Antonio de Sancha, 1778.
- Cardon, Dominique *La draperie au Moyen Âge: essor d'une grande industrie européenne*. CNRS Éd., 1999.
- Davis, Robert Charles. *The War of the Fists: Popular Culture and Public Violence in Late Renaissance Venice*. Oxford University Press, 1994.
- Díez Rodríguez, Fernando. “El Gremialismo de Antonio de Capmany (1742-1813): La idea del trabajo de un conservador ingenuo”. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales* 5 (2001): 171–208.
- Farr, James R. *Artisans in Europe, 1300-1914*. Cambridge University Press, 2000.
- Fazzini, Mauro, “La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana”. *Sociedades Precapitalistas*, 10, 2020, e046.
- Fazzini, Mauro, “Las disputas en torno a la designación de veedores en el gremio de los pelaires. Murcia, 1450-1510.” *Medievalismo*, 30, 2020b, pp. 191-212-
- García Ruipérez, Mariano. “Los contadores municipales en la Corona de Castilla (siglos XIV-XVIII)”. *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad* 2, núm. 2 (2005): 53–99.
- González Arce, José Damián. *Gremios, producción artesanal y mercado: Murcia*,

- siglos XIV y XV*. Murcia: Universidad de Murcia, 2000.
- Guerrero Navarrete, Yolanda. “El poder exhibido: la percepción del poder urbano: apuntes para el caso de Burgos”. *Edad Media: revista de historia*, núm. 14 (2013): 81–104.
- Iradiel, Paulino. “Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia”. En *El mediterráneo medieval y Valencia: Economía, sociedad, historia*, de Paulino Iradiel. Valencia: PUV, 2017.
- Marqués de Lozoya. *Historia de las corporaciones de menestrales en Segovia*. Segovia: Mauro Lozano, 1921.
- Martínez Martínez, María. *La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1988.
- Martínez Martínez, María. “El poder representado y la representación del poder: Fiestas urbanas (Murcia, ss. XIII-XV)”. *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, núm. 14 (2016): 201–48.
- Martínez Martínez María: “Las fiestas, instrumento de poder y conflicto social (Murcia, siglo XV)”, en *Comunicación y conflicto en la cultura política pensinsular (siglos XIII al XV)*, J.M. Nieto Soria y O. Villarroel González (coords.), Madrid, 2018, pp. 383-420.
- Monsalvo Antón, José María. “Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana: un escenario de debilidad”. *En la España medieval*, núm. 25 (2002): 135–76.
- Narbona Vizcaíno, Rafael. “Los juegos y espectáculos de la fiesta del Corpus Christi en los reinos ibéricos (1264-1545)”. *Ludica: annali di storia e civiltà del gioco*, núm. 8 (2002): 67–97.
- Rubio García, Luis. *La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia y religiosidad medieval*. Academia Alfonso X el Sabio, 1983.
- Valiente Timón, Santiago. “La fiesta del ‘corpus christi’ en el reino de castilla durante la edad moderna”. *Ab Initio: Revista digital para estudiantes de Historia* 2, núm. 3 (2011): 45–57.
- Veas Arteseros, María del Carmen. “Aportación económica del concejo murciano a la procesión del Corpus (siglo XV)”. *Estudios románicos*, núm. 6 (1987): 1803–10.

